EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. PSP-002-2025 ENERO 7-2025

FECHA:	ENERO 7 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."
CONTRATISTA:	**LIZETH DORENY SIBAJA RAMIREZ** C.C. 1.017.131.521
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS (39.600.000)
FECHA PRORROGA	SIETE (7) AL TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025
VALOR PRORROGA	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $2.880.000
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CICLOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DESERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
PLAZO DE LA PRORROGA	24 DIAS
SUPERVISOR:	GERENTE

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ANTONIO URREGO URREGO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **15.403.929** de Antioquia (Antioquia), quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."**, quien se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra parte, la señora **LIZETH DORENY SIBAJA RAMIREZ,** identificada con cedula 1.017.131.521, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido, por mutuo acuerdo, liquidar el contrato de prestación de servicio No. PSP-002-2025.

1. Que el registro presupuestal con el cual se atendieron las obligaciones dinerarias del presente contrato, es el número 00002, expedido el día seis (06) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) y con una prórroga por 24 días con registro presupuestal 00192 del nueve (9) de diciembre de 2025.

Que liquidar el contrato de prestación de servicio No. PSP-002-2025. fue suscrito por las partes el día siete (7) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) y el acta de inicio se suscribió en la misma fecha contractual.

2. Que de acuerdo con la CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de once (11) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y con una prórroga de 24 días

3. Que el alcance técnico del objeto de la contratación directa fue ejecutado dentro del plazo pactado y en virtud de ello, se recibió a satisfacción los siguientes activos movibles:

4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato, por tanto, se reguló la re-evaluación del proveedor con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato.

6. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos, erogaciones que fueron ajustadas contra el rubro presupuestal del que se desprendió la disponibilidad de recursos para el suministro requerido:

CONCEPTO	VALOR	PERÍODO PAGO	% RESTANTE
Valor inicial de contrato	$ 39.600.000	N/A	100
Valor prorroga	$2.880.000	N/A	100
Valor total del contrato	$42.480.000		
Primer pago	$3.600.000	07/02/2025	8.33
Segundo pago	$3.600.000	07/03/2025	8.33
Tercer pago	$3.600.000	10/04/2025	8.33
Cuarto pago	$3.600.000	08/05/2025	8.33
Quinto pago	$3.600.000	11/06/2025	8.33
Sexto pago	$3.600.000	10/07/2025	8.33
Séptimo pago	$3.600.000	11/08/2025	8.33
Octavo pago	$3.600.000	08/09/2025	8.33
Noveno pago	$3.600.000	07/10/2025	8.33
Decimo pago	$3.600.000	11/11/2025	8.33
Onceavo pago	$3.600.000	15/12/2025	8.33
Doceavo pago	$2.880.000	29/12/2025	8.33

7. Que, de acuerdo con lo anterior, resumen del Balance frente al detalle de los rubros presupuestales, es el siguiente:

BALANCE GENERAL DETALLADO DEL CONTRATO	
CONCEPTOS BASICOS CONTRACTUALES	VALOR
Valor inicial del contrato	$39.600.000
Valor adiciones	$2.880.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$42.480.000**

(-) DEDUCCIONES	
Estampilla Pro-Adulto Mayor - (4%)	$ 1.699.200
Estampilla Cultura -(2%)	$ 849.600
Rete ica (1%)	$ 424.800
SUBTOTAL DEDUCCIONES	***$ 2.973.600***

Valor efectivamente pagado	$ 39.506.400
Valor causado que no se ha pagado	
Valor total deducciones	$2.973.600
Valor total ejecutado	$42.480.000
Valor saldo a favor de la Empresa	-0-

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes, de común acuerdo, realizan las siguientes manifestaciones:

Dar por Liquidado el contrato de prestación de servicio No. PSP-002-2025., según los requerimientos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P." Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada por parte del Contratante, el Comprobante de

- Egreso No. 00015 pagadas del 2 de febrero de 2025
- Egreso No. 00053 pagadas del 7 de marzo de 2025
- Egreso No. 00042 pagadas del 10 de abril de 2025
- Egreso No. 00127 pagadas del 8 de mayo de 2025
- Egreso No. 00154 pagadas del 11 de junio de 2025
- Egreso No. 00179 pagadas del 10 de julio de 2025
- Egreso No. 00222 pagadas del 11 de agosto de 2025
- Egreso No. 00256 pagadas del 8 de septiembre de 2025
- Egreso No. 00284 pagadas del 7 de octubre de 2025
- Egreso No. 00321 pagadas del 11 de noviembre de 2025
- Egreso No. 00350 pagadas del 15 de diciembre de 2025
- Egreso No. 00369 pagadas del 29 de diciembre de 2025

El contratista garantizará la calidad de los bienes entregados y dará pleno interés en la atención a los requerimientos realizados en la etapa post-contractual, para lo cual se concederán las garantías previstas durante el proceso de adquisición, así como la reparación y demás acciones tendientes a la funcionalidad de los vehículos, de acuerdo con los márgenes previsibles de asegurabilidad y cumplimiento, dentro de los términos del contrato de compraventa.

Se dispone, por tanto, quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

GUILLERMO ANTONIO URREGO URREGO
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." CONTRATANTE

LIZETH DORENY SIBAJA RAMIREZ
C.C. 1.017.131.521
CONTRATISTA